



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 16 DE ENERO 1986

Número 12

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Corrección de errores del Decreto 62/1985, de 31 de octubre, por el que se modifican las estructuras orgánicas del Gabinete de la Presidencia y de la Consejería de Presidencia.

147

##### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Decreto número 74/1985, de 12-12-85, medidas urgentes para la protección de ecosistemas en aguas interiores.

147

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 679-C/84.

150

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio de menor cuantía número 905/84.

150

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 186/84-A.

151

Primera Instancia de Villena. Juicio de mayor cuantía número 77/83.

151

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 335/84.

152

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.450/83.

152

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos de suspensión de pagos número 244/84.

152

### V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 2.485/83.

153

Universidad de Murcia. Resolución de 12 de diciembre de 1985 por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes a la Universidad.

153

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Exhorto de acuerdo de embargo.

160

Comunidad de Regantes La Isla de la Matanza. Santomera. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

160

Comunidad de Regantes «La Santa Cruz». Abanilla. Citando a Junta General Ordinaria.

160

---

**Edita e imprime: Imprenta Regional**  
**Gerencia y Administración: Calle Platar, 6 (Polígono Cánovas)**  
**Apartado de Correos, 236**  
**Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88**

**Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia**  
**Depósito legal: MU-395/1982**  
**30010 - MURCIA**

---

**TARIFAS**

**Números sueltos: 60 pesetas.**  
**Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas**  
**Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.**

**Suscripción anual: 12.500 pesetas.**  
**Suscripción semestral: 7.500 pesetas.**



# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Presidencia

- 34 **Corrección de errores del Decreto 62/1985, de 31 de octubre, por el que se modifican las estructuras orgánicas del Gabinete de la Presidencia y de la Consejería de Presidencia.**

Observados errores en la publicación del Decreto 62/1985 de 31 de octubre, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día 7 de noviembre de 1985, se procede a su corrección.

(1)

Preámbulo, párrafo primero, última línea, donde dice «consejero de Presidencia», debe decir «Consejero de Presidencia».

Preámbulo, último párrafo, primera línea, donde dice «a propuesta del consejero de», debe decir «a propuesta del Consejero de».

Artículo 2.º, 2, quinta línea, donde dice «del consejero de Presidencia», debe decir «del Consejero de Presidencia».

Artículo 3.º, 1, última línea, donde dice «director regional», debe decir «Director Regional».

Artículo 3.º, 2, a), segunda línea, donde dice de los asuntos ... », debe decir «en los asuntos».

(2)

Disposición Adicional Primera, 1, novena línea, donde dice «Un asesor técnico» debe decir «Un Asesor Técnico».

Disposición Adicional Primera, 1, última línea, donde dice «Un auxiliar administrativo», debe decir «Un Auxiliar Administrativo».

Disposición Adicional Primera, 4, primera línea donde dice «El letrado asesor adjunto» debe decir «El Letrado Asesor Adjunto».

Disposición Adicional Primera, 4, tercera línea, donde dice «jefe del Servicio de», debe decir «Jefe del Servicio de».

Disposición Adicional Primera, 5, debe decir «El personal que esté desempeñando los puestos de trabajo de Jefe del Servicio Económico-Administrativo de la Secretaría General Técnica, de Jefe del Servicio de Asesoramiento e Informes de la suprimida Dirección Regional de Coordinación y Relaciones Institucionales y de Letrado Asesor Adjunto de la Dirección Regional de lo Contencioso y de la Asesoría Jurídica, en virtud de adjudicación por convocatoria pública y mediante el sistema de libre designación o por adscripción directa, se adscribe a los puestos de trabajo transformados por el presente Decreto Regional, que, respectivamente, son los de Jefe del Servicio Jurídico-Administrativo Jefe del Servicio Económico-Presupuestario y Jefe del Servicio de lo Contencioso».

Disposición Adicional Segunda, primera línea, donde dice «El consejero de Presidencia, debe decir, «El Consejero de Presidencia».

Disposición Adicional Tercera, primera línea, donde dice «Por el Presidente o por el consejero», debe decir «Por el Presidente o por el Consejero».

Fórmula final promulgatoria, segunda línea, donde dice «El presidente», debe decir, «El Presidente».

Fórmula final promulgatoria, segunda línea, donde dice «El consejero de Presidencia», debe decir, «El Consejero de Presidencia».

(1) Preámbulo, párrafo primero, penúltima línea, donde dice «encomiente», debe decir «encomiende».

(2) Artículo 5, 2, segunda línea, donde dice «director regional», debe decir Director Regional».

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 35 **DECRETO número 74/1985, de 12-12-85, Medidas urgentes para la protección de ecosistemas en aguas interiores.**

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 10.1.h) del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece que corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de «pesca en aguas interiores, marisqueo, acuicultura, alguicultura, así como el desarrollo de cualquier otra forma de cultivo industrial, caza y pesca fluvial. Protección de los ecosistemas en que se desarrollan dichas actividades».

Se hace, pues, necesario articular formas de protección de los ecosistemas que posibilitan el ejercicio de las actividades económicas referidas en el mencionado artículo. No existiendo una normativa general para la protección de los ecosistemas ni a nivel estatal ni autónomo y, pudiendo tener los daños que se causen en los mismos carácter irreversible, es conveniente regular los cauces a través de los cuales la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pueda cumplir con el mandato contenido en la repetida norma estatutaria.

A ello debe sumarse el hecho de que, en la zona que abarcan las aguas interiores, en la que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia puede y debe ejercer sus competencias, confluyen competencias del Estado y de la propia Comunidad distribuidas según criterios de materia y no geográficos; siendo, por tanto, imprescindible abrir las vías a través de las cuales la Comunidad Autónoma puede hacer valer sus competencias exclusivas tanto en relación con los particulares como con otras administraciones públicas, sin, por ello, menoscabar las competencias que son propias de esas otras administraciones.

Un instrumento que permite el ejercicio concurrente de competencias de varias administraciones y, por tanto, garantizar que los diferentes intereses en juego serán tenidos en cuenta viene constituido por la técnica de las diversas autorizaciones a otorgar por cada uno de los organismos encargados de garantizar el respeto de cada uno de esos intereses, de forma que cada organismo debe autorizar la actividad desde su peculiar óptica y

el resultado final, en su caso, será la autorización de una actividad con la garantía de que en la misma se habrán tenido en cuenta los diversos intereses relevantes, salvaguardados por las correspondientes autorizaciones de los diferentes órganos; respetándose, asimismo, el carácter exclusivo de las diferentes competencias en juego en un mismo campo.

Por otra parte, la introducción del sistema previsto en el presente Decreto no debería traducirse en un alargamiento excesivo de los procedimientos administrativos; por ello se establecen distintos supuestos en relación con los documentos que se entienden precisos, según la índole de la obra o instalación proyectada, para una adecuada resolución. Y se establece asimismo la virtualidad del silencio administrativo positivo.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de diciembre de 1985

### DISPONGO

**Artículo Primero.**—1.—La finalidad del presente Decreto es la configuración, de un instrumento jurídico de Protección de los ecosistemas de las aguas interiores de la Región de Murcia, en ejercicio de la competencia exclusiva consignada en el artículo 10.1.h) del Estatuto de Autonomía.

2.—Las aguas interiores de la Región de Murcia son las comprendidas en el interior de las líneas de base rectas del mar territorial definidas en el Decreto 2510/77 de 5 de agosto sobre aguas jurisdiccionales, detalladas en la cartografía reproducida en el Anexo del presente Decreto.

**Artículo Segundo.**—Los particulares y entidades, públicas o privadas, que pretendan realizar obras o instalaciones de cualquier clase en las aguas interiores de la Región de Murcia, así como en la zona terrestre adyacente a las mismas deberán solicitar autorización para las mismas ante la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las demás autorizaciones para las que sean competentes otras Administraciones públicas.

**Artículo Tercero.**—La mencionada autorización será tramitada por la Dirección Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Para obtener la autorización el solicitante deberá presentar en esa Dirección Regional el Proyecto de las obras o instalaciones que se pretenden realizar suscrito por técnico titulado competente.

**Artículo Cuarto.**—1.—Recibida la solicitud de autorización acompañada del correspondiente Proyecto en la Dirección Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, esta Dirección deberá solicitar informe a las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Pesca e Industria, Comercio y Turismo y, en su caso, aquellas otras Consejerías que, por razón de su competencia, puedan verse afectadas.

En el plazo de un mes desde el día en que la solicitud de autorización tuvo su entrada en la citada Dirección Regional, el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas deberá elevar, a través de la Consejería de Presidencia propuesta de resolución al Consejo de Gobierno.

2.—Cuando del examen del proyecto se deduzca la existencia de posibles consecuencias negativas para los ecosistemas de las aguas interiores o estas consecuencias no puedan determinarse con fiabilidad, el Consejo de Gobierno podrá exigir al solicitante la aportación de alguno o algunos de los siguientes documentos:

a) Descripción de la situación del ecosistema existente en la zona donde se pretende realizar la obra o instalación.

b) Justificación de la obra o instalación que se pretende realizar y planteamiento de posibles alternativas a la misma.

c) Propuesta de medidas correctoras de los efectos negativos de la obra o instalación en el ecosistema.

d) Aquellos otros documentos que juzgue necesarios para obtener una información completa sobre las consecuencias de la obra o instalación en el ecosistema.

La documentación referida en este número deberá ser suscrita por el titulado competente para la realización del proyecto de obra o instalación.

**Artículo Quinto.**—En el supuesto contemplado en el número 2 del artículo cuarto de este Decreto, el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas deberá elevar propuesta de resolución, a través de la Consejería de Presidencia, al Consejo de Gobierno en el plazo de dos meses desde la entrada de la documentación solicitada en la repetida Dirección Regional, previos los informes de la Consejerías mencionadas en el artículo cuarto número primero.

**Artículo Sexto.**—Transcurridos tres meses desde la solicitud de autorización o desde la entrega de la documentación a que se refiere el artículo cuarto número segundo del presente Decreto, ésta se entenderá concedida a no ser que hubiera recaído Resolución en sentido contrario.

**Artículo Séptimo.**—En la Resolución que autorice la realización de las obras o instalaciones que figuren en el proyecto se podrán incluir cuantas condiciones y medidas fueren procedentes para lograr una mejor protección de los ecosistemas.

El cumplimiento de dichas condiciones y medidas será inspeccionado por técnicos de la Administración Regional. El incumplimiento de las mismas dará lugar a la revocación de la autorización.

### DISPOSICION TRANSITORIA

Las disposiciones del presente Decreto se aplicarán a todas aquellas obras e instalaciones que se encuentren dentro de su ámbito de aplicación y cuya ejecución no hubiese comenzado en el momento de su entrada en vigor.

### DISPOSICION FINAL

Se faculta al Consejero de Política Territorial y Obras Públicas para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Presidente, Carlos Collado Mena.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, José Salvador Fuentes Zorita.



## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

\*\* Número 165

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 679-C/84 se sigue Juicio Ejecutivo promovido por la Caja Rural Provincial de Murcia, representada por el Procurador D. Francisco Aledo Martínez, contra D. Manuel García Marco, D. José Soriano Martínez y D. José Castillo Martínez, vecinos de Yecla, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por 1.ª vez y término veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día diez de febrero de 1986, a sus once horas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en C/ Ronda de Garay, s/n., Palacio de Justicia, 2.ª planta, y en cuya subasta registrarán las siguientes

#### CONDICIONES:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación de lo que respecto a ellos obra en el Registro de la Propiedad, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bas-

tantes y tendrán que conformarse con ellos, sin que puedan exigir ningunos otros.

5.ª—Los interesados podrán desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación aludida en el apartado 2.º o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento al efecto designado, conservándose los pliegos cerrados que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º—Cinco máquinas montacargas elevadoras marca USA, con motor acoplado de 3 HP. Valoradas en cien mil pesetas.

2.º—Urbana.—Mitad indivisa.—En Yecla, calle de San Fernando, n.º 28, con fachadas también a la calle Trinquete y Alcalde Juan Sepúlveda, local en planta baja, n.º 2, de una sola nave, de superficie construida de 12 m2, y útil de 10,40 m2. Inscrita en el Registro de Yecla, tomo 1.418, libro 814, folio 62, finca 21.578, inscripción 3.ª. Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

3.º—Una mitad indivisa: Urbana.—Yecla, calle San Fernando, n.º 28, con fachadas también a la calle Trinquete y Alcalde Juan Sepúlveda, vivienda en planta 4.ª, n.º 8, compuesta de varios departamentos y servicios, de superficie construida 151 m2, y útil de 121,79 m2. Inscrita al tomo 1.418, libro 814, folio 74, finca 21.584, 3.ª. Valorada en dos millones de pesetas.

4.º—Una mitad indivisa: Rústica.—En término de Yecla, paraje del Aljibe, trozo de tierra baños de 4.352 m2., dentro del cual se ha construido un edificio destinado a nave industrial, de superficie construida en planta baja de 1.317 m2, y en planta alta de 117 m2, el resto está destinado a ensanches. Inscrita al tomo 1.439, libro 828, folio 113, finca 14.295, inscripción 1.ª y 2.ª. Valorada en cinco millones de pesetas.

5.º—Una novena parte indivisa: Urbana.—Planta semisótano n.º 1, del edificio en Yecla, calle Maestro Mora, n.º 23, de superficie construida 300,5 m2. Inscrita al tomo 1.378, libro 787, folio 43, finca 19.683, 2.ª. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

Para en el supuesto de que en la primera subasta no hubieran postores, se señala para la segunda el día siete de marzo próximo, a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, excepto el tipo de tasación que experimenta una rebaja del 25%.

Y asimismo, para el caso de que tampoco hubiesen postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, el dos de abril próximo, a las 11 horas, también en la Sala Audiencia de este Juzgado, la cual se celebrará sin sujeción a tipo.

Dado en Murcia, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

\*\* Número 166

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

D. Abdón Díaz Suárez, Magistrado-juez de 1.ª Instancia número Uno de esta Capital.

Hago saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 905/84 seguidos por Cooperativa Fruticonserva de Murcia, S.C.L. contra D. Jesús Grasa Pelegrín-Graper, con domicilio desconocido, se ha acordado citar a dicho demandado para que el día 20 de los corrientes y hora de las 10,30 comparezca en este Juzgado a prestar confesión judicial.

Y para que le sirva de citación se publica el presente.

Dado en Murcia, a siete de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

\* Número 8489

**PRIMERA INSTANCIA****NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 186/84-A, se sigue juicio ejecutivo promovido por el Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Antonio Sánchez Coll y doña María Fuensanta López Hernández, vecinos de Murcia, calle Lorenzo Pausa, número 5, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 11 de febrero de 1986, 10 de marzo y 10 de abril, respectivamente, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, número 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero; para la segunda, con rebaja del 25%, y para la tercera sin sujeción a tipo alguno.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Rústica.—Un trozo de tierra seco en término de Murcia, partido del Esparragal, parte de la hacienda denominada El Campillo, que linda: al Norte, el equipo de fútbol; Sur y Oeste, resto de la finca matriz, camino por medio, y Oeste, Francisco Hernández Martínez; de cabida cuatro tahúllas, equivalentes a cuarenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas. Se segrega de la finca 6.677, folio 143, libro 64, inscripción 1.ª.

Dentro de esta finca se ha construido una casa en planta baja, cubierta de terraza, distribuida en varias habitaciones, de superficie construida 120 m<sup>2</sup>, e independientemente de ésta, una nave de 250 m<sup>2</sup>.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia I, al tomo 2.685 del Archivo General, al tomo 66 de la Sección 4.ª, folio 168 vuelto, finca 6.933, inscripción 2.ª de obra nueva.

Valorada en la cantidad de pesetas 2.000.000.

Dado en Murcia a 16 de diciembre de 1985.—Abdón Díaz Suárez. El Secretario.

\* Número 8493

**PRIMERA INSTANCIA****VILLENA (ALICANTE)****EDICTO**

Don Edilberto José Narbón Láinez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Villena y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 77/1983, autos de juicio de mayor cuantía a instancia de doña María del Carmen Rodríguez de Paterna del Portillo, doña María del Pilar Colomer Rodríguez de Paterna, doña María Cristina Colomer Rodríguez de Paterna y doña Beatriz Colomer Rodríguez de Paterna, como herederas de don Carlos Colomer Selva, representadas por el Procurador Sr. Juan Saúco, contra don Juan García Hernández, en reclamación de 910.000 pesetas, importe de principal, más 300.000 pesetas para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la

venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día dieciocho de febrero próximo, a las diez horas, y para el caso de que en esta subasta no hubieren postores, se ha señalado el día catorce de marzo próximo, a las diez horas, para la celebración de la segunda; y para el mismo supuesto, el día catorce de abril próximo, a las diez horas, para la celebración de la tercera, simultáneamente en la sala de audiencia de este Juzgado y en el Juzgado de igual clase que corresponda de los de Murcia, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte de las mismas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del valor de la tasación de los bienes embargados.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera.—El rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan de los autos, sin poder exigir otros, y quedan de manifiesto mientras tanto las actuaciones en Secretaría a los licitadores.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si las hubiera, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 1.499, párrafo segundo de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Bienes objeto de subasta:**

Una casa sin número, hoy el 48, sita en término de Murcia, partido de La Raya, paraje Casa de Juan García; tiene dos cuerpos, plantas baja y alta, nave de una sola planta y patio descubierto. La casa mide 68 metros cuadrados, la nave 24 metros cuadrados y el patio 27 metros cua-

drados; haciendo un total de 119 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al libro 28 de la Sección 10, folio 64, finca número 2.232.

Valorada en la cantidad de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas).

Dado en Villena a 12 de diciembre de 1985.—Edilberto José Narbón Láinez.—El Secretario.

\* Número 8494

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 335-84, se sigue ejecutivo promovido por María Morote López contra Valentín Muñoz Sáez, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 26 de enero de 1986, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.<sup>a</sup> Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.<sup>a</sup>—Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido impor-

te del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.<sup>a</sup> Los bienes saldrán a subasta, para la primera por el tipo de tasación, para la segunda con rebaja del 25% y para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Caja registradora electrónica marca Richmac, modelo MC-102. Valorada en 75.000 pesetas.

Balanza electrónica Mobba-Phier. Valorada en 75.000 pesetas.

Máquina corta-fiambres eléctrica, marca Mobba. Valorada en 60.000 pesetas.

Dado en Murcia a 20 de septiembre de 1985. — Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

\* Número 8495

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

El Magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 15 de abril de 1986, a las once horas, se celebrará segunda subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 1.450 de 1983, instados por Caja de Ahorros de Murcia contra don Juan José García Santos y otros.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

#### Relación de bienes objeto de subasta:

1.<sup>o</sup>—Un trozo de tierra conocido por la Era de las Rocas, de tierra blanca y olivar con riego, sito en término de Beniel, de 22 a., 74 ca. y 99 dm<sup>2</sup>. Inscrita al tomo 399, libro 22 de Beniel, folio 222, finca 500. Tasada en 341.250 pesetas.

2.<sup>o</sup>—Un trozo de tierra secano en blanco, entendido por el Poniente de la Cañada de la Torre, en término de Beniel, de 71 a. y 5 ca. Inscrita en el tomo 399, libro 22 de Beniel, folio 242, finca 1.615. Tasada en 1.000.000 de pesetas.

3.<sup>o</sup>—Un trozo de tierra secano en blanco, sito en término de Beniel, en el lugar conocido por el Reiguero, de 33 a. y 54 ca. Inscrita al tomo 399, libro 22 de Beniel, folio 245, finca 1.616. Tasada en 500.000 pesetas.

4.<sup>o</sup>—Un trozo de tierra montuoso, inculto, en término de Beniel, al Poniente del Camino de Cartagena, de 1 ha., 55 a., 22 ca. Inscrita al tomo 399, libro 22 de Beniel, folio 245, finca 1.617. Tasada en pesetas 1.500.000.

Para el caso de que esta segunda subasta sea declarada desierta, se ha señalado tercera, sin sujeción a tipo, para el siguiente día 27 de mayo de 1986, a la misma hora y lugar.

Dado en Murcia a dieciseis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Magistrado-juez de Primera Instancia. — El Secretario, Dionisio Bueno García.

\*\* Número 139

### PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CARTAGENA EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado-juez de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 224/84, autos de Suspensión de Pagos de D. José García García «Construcciones Sabi», en los que se ha acordado celebrar nueva junta de acreedores por no reunirse en la anterior la mayoría suficiente para aprobar el convenio y la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día cinco de febrero próximo, a las once horas, lo que se hace saber a los efectos procedentes y de citación de los acreedores.

Dado en Cartagena a 20 de diciembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Carlos Morenilla Rodríguez. El Secretario.

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 8615

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 2.485/83 instados por don Pedro Guirado Valera, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutualidad de Construcción, y la empresa García Carrión y Cía, S.L. en acción sobre accidente, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia: Se pone el presente proveído, para dejar constancia que en el hecho probado 4.º se incurrió en error mecanográfico al indicar que la resolución de la Comisión Técnica Calificadora Central era de 1 de julio de 1983, cuando en realidad es de 1 de junio de 1983, de lo que se deja constancia a petición del Instituto Nacional de la Seguridad Social, a todos los efectos pertinentes. Lo mandó y firma S. S.ª Ilma. doy fe».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada empresa García Carrión y Cía, S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndolo saber a los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda y Jover.

Número 8275

### UNIVERSIDAD DE MURCIA

**RESOLUCION de 12 de diciembre de 1985, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan plazas de Cuerpos Docentes de esta Universidad.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4 del Real Decreto 1.888/84, de 26 de septiembre, y previo cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes del Real Decreto 1.282/1985, de 19 de junio, que aprueba los Estatutos

de la Universidad de Murcia, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno,

ESTE RECTORADO ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución:

Uno.—El concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto; Real Decreto 1.888/84, de 26 de septiembre; Real Decreto 1.282/85, de 19 de junio (B.O.E. de 30 de julio); Estatutos de la Universidad de Murcia, y, en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado.

Dos.—Para ser admitido al concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de Universidad.

Tres.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º y 2.º del Real Decreto 1.888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de doctor, se concurra a plazas de catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º 1.c) del Real Decreto 1.888/84, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria décima 1.ª de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1.888/84, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1.888/84, podrán concursar a plazas de catedrático

de Universidad quienes, en 1 de mayo de 1983, estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como profesores catedráticos o agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor a la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de catedrático de Universidad quienes tuvieran la condición de profesor adjunto de Universidad o catedrático de Escuelas Universitarias, con título de Doctor con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, o quienes la hubieran adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al rector de la Universidad de Murcia, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria mediante instancia, según modelo del Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.470 pesetas, en concepto de derechos (370 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes:

—Nombre y apellidos del interesado.

—Plaza a la que concursa.

Cinco.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.—El presidente de la Comisión, en el plazo de siete días hábiles desde su constitución, notificará a todos los interesados fecha, hora y lugar de presentación de los concursantes, y entregando éstos la documentación correspondiente.

Siete.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1.888/84, de 26 de septiembre, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Nueve.—en ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas asignadas a su actuación.

Diez.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven

de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el rector en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas.

Murcia, 12 de diciembre de 1985.—El rector, Antonio Soler Andrés.

## ANEXO I

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad, Área de conocimiento: Biología Animal. Departamento al que está adscrita: Zoología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia, impartición específica de Zoología (Artrópodos) y coordinación, ordenación y posible impartición de las distintas asignaturas que imparte este Departamento; investigación, Biología de poblaciones y comunidades de Insectos de aguas continentales. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: Prehistoria. Departamento al que está adscrita: Arqueología y Prehistoria. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia de la asignatura de Prehistoria de primer curso (Prehistoria General) y estudio del Cuaternario; Investigación, según programa del Departamento, en Prehistoria y Cuaternario. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: Personalidad, evaluación y tratamiento psicológicos. Departamento al que está adscrita: Psicología General. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia de Psicología Diferencial con especial relieve en el estudio del comportamiento creativo, vocacional y académico de los estudiantes, investigación sobre creatividad, tanto en su categorización teórica como en las diferencias en creatividad entre distintas poblaciones.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación. Departamento al que está adscrita: Psicología General. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia e investigación en la asignatura «Psicología de la Educación» con atención preferente a los procesos de interacción social en la enseñanza-

aprendizaje y determinantes cognitivos de la relación educativa. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación. Departamento al que está adscrita: Psicología General. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: elaboración y desarrollo de un programa encaminado a proporcionar al alumno las ideas básicas sobre análisis de los conocimientos y formación de los conceptos desde la perspectiva de la Escuela de Ginebra, así como la replicación y alternativas formuladas sobre estos temas. Las labores de investigación irán encaminadas a explorar cuestiones relativas a la construcción del conocimiento físico y lógico-matemático. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: Psicología Social. Departamento al que está adscrita: Psicología General. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: actividades docentes e investigadoras en la asignatura de Psicología Social con especial atención a los procesos psicosociales de la desviación social y de la delincuencia. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: Anatomía Patológica. Departamento al que está adscrita: Anatomía Patológica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia en la «Anatomía Patológica General y Especial»; asistencia hospitalaria en Patología Quirúrgica y post-mortem. Citopatología Clínica. Investigación en el terreno de la Patología de las Neumoconiosis con aplicación de técnicas morfométricas, con análisis de imagen e investigación de la patología del tracto urogenital y digestiva, mediante técnicas de Citología descaminativa y de Citología con punción aspiración con aguja fina. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: Psicología Básica. Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2.630/84, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir Psicología General en primer curso y realizar seminarios que amplíen temas de Psicología Básica; investigación dirigida a temas de Aprendizaje, Rendimiento, Inteligencia, etc., en distintas muestras de alumnos. Clase de convocatoria: Concurso.



UNIVERSIDAD

Anexo n° 11

Página.

Casco. y Magfo. Sr.:

Convocada a Concurso de ..... plaza (s) de Profesorado de las Cuerpas Docentes de esa Universidad, solicite ser admitida como aspirante para su provisión.

I.- DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO.

Cuerpo Docente de .....
Area de Conocimiento .....
Departamento .....
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria .....
Fecha de Convocatoria ..... (B.O.E. de .....):
Clase de Convocatoria : Concurso [ ] Concurso de Méritos [ ]

II.- DATOS PERSONALES.

Form with fields: Primer Apellido, Segundo Apellido, Nombre, Fecha Nacimiento, Lugar de Nacimiento, Provincia Nacimiento, NR D.N.I., Domicilio, Teléfono, Municipio, Código Postal, Provincia, Caso de ser funcionario Público de Carrera, Denominación del Cuerpo o Plaza, Organismo, Fecha Ingreso, NR Registro Personal, Situación (Activo, Excedente, Voluntario, Especial, Otros)

III.- DATOS ACADÉMICOS.

Table with columns: Títulos, Fecha de obtención, Docencia previa

Forma en que se abonan los derechos y tasas:

Giro Telegráfico .....
Giro Postal .....
Pago en Habilitación .....

Table with columns: Fecha, Nº del Recibo

Documentación que se adjunta :

Large empty box for listing attached documentation

FORMULARIO DE SOLICITUD DE CONCURSO UC 1908

EL ABAJO FIRMANTE O.....

**SOLICITA :**

ser admitida al Concurso /Méritos a la plaza de .....  
en el Área de Conocimiento de .....  
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1978, de 5 de Abril.

**DECLARA :**

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firmado :

LICHO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD



UNIVERSIDAD

MODELO DE CURRICULUM

1.- DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE.....	
Nº D.N.I. .... Lugar y fecha de expedición .....	
Nacimiento: Provincia y Localidad..... Fecha.....	
Residencia : Provincia ..... Localidad .....	
Domicilio : ..... Teléfono ..... Estado Civil .....	
Facultad o Escuela actual .....	
Departamento o Unidad Docente actual .....	
Categoría actual como Profesor contratado o interino .....	

2.- TITULOS ACADÉMICOS.			
Clase	Organismo y Centro de Expedición	Fecha de Expedición	Calificación si la hubiere

3.- PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.					
Categoría	Organismo o Centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha nombramiento o contrato.	Fecha Cese o jubilación.

AÑOS, LO DE CADA UNO DE LOS

FOLIO 130

4.- ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

6.- PUBLICACIONES (LIBROS)

Título	Fecha Publicación	Editorial.
--------	-------------------	------------

5.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (PROGRAMAS Y PUESTOS).

7.- PUBLICACIONES (ARTICULOS) (\*)

Título	Revista	Fecha publicación	Nº de páginas
--------	---------	-------------------	---------------

(\*).- Indicar trabajos en prensa justificando su aceptación por la Revista editora.

8.- OTRAS PUBLICACIONES

10.- PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS

9.- OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION

11.- COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS(\*)

(\*).- Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

18.- ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE.

17.- OTROS MENIORS DOCENTES O DE INVESTIGACION.

16.- OTROS MENIORS.

15.- PATENTES.

13.- CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (CON INDICACION DE CENTRO, ORGANISMO, MATERIA, ACTIVIDAD DESARROLLADA Y FECHA).

14.- CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (CON INDICACION DE CENTRO O ORGANISMO, MATERIAL Y FECHA DE CELEBRACION).

15.- BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (CON POSICIONADO A LA LICENCIATURA.)

Número 8423

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Bartolomé Ríos Salmerón.  
Magistrado de Trabajo número  
Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en el exhorto  
seguido ante esta Magistratura  
procedente de la Magistratura 3  
de Alicante, se ha dictado la si-  
guiente

Providencia Magistrado señor  
Ríos Salmerón.—Murcia a treinta  
de septiembre de mil novecien-  
tos ochenta y cinco.

Dada cuenta, con esta fecha se  
acuerda embargar el bien inmue-  
ble siguiente, propiedad del ejecu-  
tado Antonio Sánchez Cano:

«Finca número 10.115. Urbana:  
Local comercial situado en la  
planta baja o de tierra de la casa  
en el término municipal de Mur-  
cia, partido de Puente Tocinos,  
con acceso directo a través de los  
vientos de Poniente y Norte.

Consta de una sola nave sin  
distribución alguna, tiene una su-  
perficie de doscientos cuarenta y  
un metros ochenta decímetros  
cuadrados. Cuota veintiocho en-  
teros veintiséis centésimas por  
ciento. Se separa de la 8.832 al fo-  
lio 93 vuelto del libro 115 de esta  
sección, inscripción 2.ª.

Notifíquese a la esposa María  
del Carmen Alarcón García, a los  
efectos del artículo 144 del Regla-  
mento Hipotecario y a los del ar-  
tículo 1.373 del C. C. Requierase a  
don Antonio Sánchez Cano para  
que presente los títulos de pro-  
piedad de la finca embargada en  
el plazo de seis días, de confor-  
midad con el artículo 1.489 de la  
Ley de Enjuiciamiento Civil, con  
el apercibimiento que en otro ca-  
so serán suplidos a su costa. Fir-  
me que sea la presente resolu-  
ción, librese mandamiento por  
duplicado al Registro de la Pro-  
piedad número Uno de Murcia,  
para anotación preventiva del em-  
bargo acordado en esta resolu-

ción, debiendo devolver uno de  
ellos en el que se haga constar las  
cargas y gravámenes de dicha  
finca.

Lo mandó y firma S.S.ª Ilma.,  
doy fe.—Ante mí, firmado: Bar-  
tolomé Ríos Salmerón.—Rubrica-  
do.—Ante mí: firmado y rubrica-  
do, Mariano Espinosa de Rueda  
Jover».

Y para que conste y sirva de  
notificación en forma a la de-  
mandada María del Carmen Alar-  
cón García, que últimamente tuvo  
su domicilio en calle Escultor Ro-  
que López, 3, y en la actualidad  
se encuentra en ignorado parade-  
ro, en virtud de lo acordado por  
el Ilmo. Sr. Magistrado de Tra-  
bajo, se expide el presente para  
su inserción en el «Boletín Oficial  
de la Región de Murcia», hacién-  
dole saber los extremos expues-  
tos.

Dado en Murcia a 10 de octu-  
bre de 1985.—El Magistrado, Bar-  
tolomé Ríos Salmerón.—El Secre-  
tario, Mariano Espinosa de Rueda  
y Jover.

\*\* Número 237

**COMUNIDAD DE REGANTES  
LA ISLA DE LA MATANZA  
SANTOMERA**

**CONVOCATORIA**

Por la presente, se cita a todos  
los usuarios del agua administra-  
da por esta Comunidad, para que  
asistan a la Asamblea General  
Ordinaria que se celebrará el día  
2-Febrero-86, en el local del «Bar  
del Campo», en Ctra. de Abanilla,  
a las 10,30 horas en 1.ª convoca-  
toria y 11 horas en 2.ª.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.º Lectura y aprobación, si  
procede, del Acta anterior.
- 2.º Lectura y aprobación, si  
procede, del Balance y Memoria  
del año 1985.
- 3.º Presupuestos para el  
Ejercicio del 1986.

4.º Asuntos de trámite.

5.º Ruegos y preguntas.

Santomera (Murcia), a 14 de  
enero de 1986.—El Presidente,  
Francisco García García.

\*\* Número 168

**COMUNIDAD DE REGANTES  
«LA SANTA CRUZ»  
ABANILLA (Murcia)**

**ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

**CONVOCATORIA**

Por la presente se cita a la  
Junta General Ordinaria que ce-  
lebrará la Comunidad de Regan-  
tes «La Santa Cruz», de Abanilla  
(Murcia), el día 2 de Febrero de  
1986, en el local «Cine Carrión»,  
de esta población, a las 10,30 ho-  
ras de la mañana en 1.ª convoca-  
toria, y a las 11 de la mañana en  
2.ª convocatoria; para tratar de  
los asuntos que se indican en el  
siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.—Lectura y aprobación, si  
procede, del acta de la reunión  
ordinaria anterior.
  - 2.—Memoria del Sindicato co-  
respondiente al año 1.985.
  - 3.—Balance de cuentas corres-  
pondiente al ejercicio anterior.  
1985.
  - 4.—Examen y aprobación, en  
su caso, del Presupuesto General  
de Ingresos y Gastos de la Comu-  
nidad para el año 1986.
  - 5.—Informe del Presidente de  
la Comunidad.
- RUEGOS Y PREGUNTAS.**
- Abanilla, 10 de enero de 1986.  
El Presidente de la Comunidad.